



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 08 JUL 2005

VISTO: El Expte. N° 9006/05 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ ADQUISICION FOTOCOPIADORA MINISTERIO DE SALUD", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N° 389/05 observando la tramitación, por incumplimiento de lo establecido por Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley N° 495, como asimismo la trasgresión de las pautas establecidas en la Resolución CG N° 06/02 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que a fs. 25 obra el descargo presentado por el Sr. Ministro de Salud indicando que la compra en cuestión fue realizada por estrictas razones de necesidad y urgencia;

Que se someten las actuaciones a tratamiento plenario en el marco del Punto 4 Inc.F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en virtud de ello los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 715 en el cual ha quedado plasmada la postura de cada uno de los integrantes del Cuerpo, emergiendo del mismo la disidencia de dos integrantes respecto de lo manifestado por el Vocal que ha intervenido en primer lugar;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

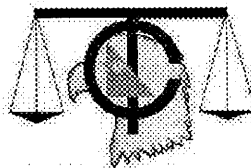
ARTICULO 1°: RATIFICAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 389/2005, por las razones expuestas en Acuerdo Plenario N° 715 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: APLICAR al Sr. Ministro de Salud, Dr. Oscar Armando NOTO, una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) que se calculará sobre la remuneración mensual bruta, excluidas las asignaciones familiares.

ARTICULO 3°: EL IMPORTE de la sanción indicada en artículo anterior deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, debiendo presentar en similar plazo ante el Tribunal de Cuentas la boleta de depósito a fin de verificar su cumplimiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Ministro de Salud, Dr. Oscar Armando NOTO, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 715, procediendo a la remisión de las actuaciones del Visto a los efectos previstos por el Punto 4, Inc.G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001.


ARTICULO 5º: NOTIFICAR a la Secretaría Privada de la Vocalía Legal a los fines de proceder a la apertura de un nuevo expediente con copia certificada de la documental indicada en Acuerdo Plenario N° 715, conforme las pautas establecidas en Resolución Plenaria N° 125/05.

ARTICULO 6º: COMUNICAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas la situación planteada respecto de la violación a la normativa vigente en esta contratación haciéndole saber que en situaciones futuras deberá actuarse con apego a la misma y velar por su cumplimiento.

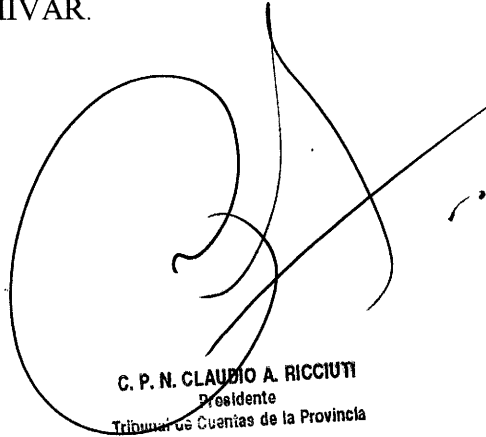
ARTICULO 7º: NOTIFICAR al Registro de Multas, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 715.

ARTICULO 8º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 196/ 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia